

DECRETO N° 050/2026 D.E.M.
Aldea María Luisa, 21 de abril de 2026

VISTO:

El Expte. N° 7371/2026 donde obra la solicitud de contratación de locación de obra para los talleres municipales educativos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, desempeñado por el Presidente Municipal, ejecutará todas las facultades y atribuciones legales.

Que, en ese sentido la Ley N° 10.027 otorga competencias al Presidente Municipal vinculadas a la organización del municipio en lo que respecta a la conformación y designación de las secretarías municipales y la contratación.

Que, la Ordenanza N° 06/2019, crea la Orgánica Municipal.

Que, en tal sentido, es necesario contratar a personal para que desarrollen todas las actividades de apoyo educativo ejecutadas por el Municipio de Aldea María Luisa.

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, la Ordenanza N° 27/2020 y la Ordenanza N° 113/2025.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el contrato de obra suscripto entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y 1.- MARIA NATALIA SCHOENFELD, DNI N° 26.150.841 a cargo del Taller de APOYO ESCOLAR y 2.- GUILLERMINA CELESTE VELAZQUEZ, DNI N° 32.833.383 a cargo del TALLER DE PSICOPEDAGOGIA de conformidad a los antecedentes obrantes en el Expte. N° 7371/2026.

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.04.07.

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno municipal.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.


Gladis Beatriz Salomón
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa




Luis Pablo Schoenfeld
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027